

Original: inglés

## Simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

### Medidas para su consideración por parte de la Subcomisión 4

*Secretaría de ICCAT, en consulta con los Presidentes de los organismos subsidiarios*

#### SUBCOMISIÓN 4

1. *[07-07] Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre*  
*[11-09] Recomendación suplementaria de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre*

La Rec.11-09 establece requisitos destinados a sustituir requisitos de la Rec. 0-07 en ciertas áreas. El párrafo 11 establece que la Rec. 07-07 continuará aplicándose en la zona entre 20° S y 25° S. En 2018 se acordó que estas dos medidas podrían combinarse. La Secretaría, en consulta con el Presidente de la Subcomisión 4, ha desarrollado el proyecto adjunto para su consideración (**Documento adjunto 1**). La Rec. 07-07 se utilizó como base, con las notas en cursiva que indican que los cambios proceden de la Rec. 11-09. Nota: no se pretende realizar cambios a las medidas existentes o imponer nuevas obligaciones sino simplemente combinar los requisitos existentes para facilitar su implementación y comunicación.

**Acción sugerida:** Considerar, y si es posible presentar a la Comisión para su adopción el proyecto incluido en el **Documento adjunto 1**.

2. *[96-14] Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte*  
*[97-08] Recomendación de ICCAT respecto a cumplimiento en la pesquería de pez espada del Atlántico sur*  
*[01-13] Recomendación suplementaria de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada del Atlántico*

El tratamiento del exceso de captura y el remanente de captura de atún rojo del Atlántico oeste y del pez espada del Atlántico está establecido específicamente en las Recomendaciones para el atún rojo, pero no para el pez espada.

**Acción sugerida:** La Secretaría sugiere que la Comisión considere la inserción del párrafo 3 de la Rec. 96-14 si/cuando se enmienden las Recomendaciones 17-02 y 17-03 en el futuro. Probablemente no se requieran acciones para 2019, este elemento es solo a título informativo.

### Recomendaciones que fueron revocadas específicamente por las medidas adoptadas en 2018 y que han sido desactivadas.

#### Subcomisión 4

- [15-05] Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca*  
Revocada por el párrafo 14 de la Rec. 18-04.
- [16-10] Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 15-05 de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca*  
Revocada por el párrafo 14 de la Rec. 18-04.

[16-13] *Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT.*

Revocada por el párrafo 5 de la Rec. 18-06.

[12-05] *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de las medidas existentes de conservación y ordenación para los tiburones*

Revocada por el párrafo 5 de la Rec. 18-06.

Documento adjunto 1

**Proyecto de Recomendación de ICCAT para reducir  
la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre  
[Nota: Se utilizó como base la Rec. 07-07 y se añadieron elementos de la 11-09]**

*RECORDANDO* la *Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre* [Rec. 07-07] y la *Recomendación suplementaria de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre de ICCAT* [Rec. 11-09]

*RECONOCIENDO* la necesidad de seguir reforzando los mecanismos para proteger las aves marinas en el océano Atlántico;

*TENIENDO EN CUENTA* el Plan de Acción Internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre (PAI- aves marinas), y los objetivos del Grupo de trabajo de la IOTC sobre captura fortuita;

*RECONOCIENDO* que hasta la fecha algunas Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) han identificado la necesidad de Planes de acción nacionales para las aves marinas o los han completado o están a punto de finalizarlos;

*RECONOCIENDO* la preocupación que suscita el hecho de que algunas especies de aves marinas, sobre todo algunos albatros y petreles, estén en peligro de extinción a nivel mundial;

*CONSTATANDO* que ha entrado en vigor el Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles;

*CONSTATANDO* que la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) ha adoptado la Recomendación GFCM/35/2011/3 que establece un proceso, que tiene que desarrollarse en coordinación con otras OROP, con miras a reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías en la zona de competencia de CGPM;

*CONSCIENTE DE QUE* se ha finalizado la evaluación de aves marinas de ICCAT y ha concluido que las pesquerías de ICCAT están teniendo un impacto apreciable en las especies de aves marinas; y de que se están llevando a cabo estudios científicos que pueden dar lugar a la identificación de medidas de mitigación más eficaces;

*RECONOCIENDO* los progresos que han realizado algunas CPC a la hora de abordar la captura fortuita de aves marinas en sus pesquerías;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- ~~1. La Comisión desarrollará mecanismos para que las CPC puedan registrar los datos sobre interacciones con aves marinas, lo que incluye la comunicación regular a la Comisión, e intentará lograr un acuerdo para implementar dicho mecanismo lo antes posible a partir de ese momento.~~
- ~~2. Las CPC recopilarán y suministrarán a la Secretaría toda la información disponible sobre interacciones con aves marinas, lo que incluye capturas incidentales por parte de sus buques pesqueros.~~
- 1 Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 16-14 y comunicarán estos datos anualmente. [de la Rec 11-09 y actualizado]
2. Las CPC intentarán conseguir reducciones en los niveles de captura fortuita de aves marinas en todas las zonas pesqueras, temporadas de pesca y pesquerías, mediante la utilización de medidas de mitigación eficaces, prestando la debida consideración a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros de la tripulación y con la viabilidad de las medidas de mitigación. [añadido de la 11-09]

- 3 a) Todos los buques que pescan entre 20° S y 25° S llevarán a bordo y utilizarán dispositivos espantapájaros (líneas espantapájaros); *[insertado para aclarar la zona a la que se aplica solo una medida obligatoria]*
- las líneas espantapájaros se utilizarán teniendo en cuenta las directrices propuestas para su diseño y despliegue (que se presentan en el Anexo 1).
  - en todo momento al sur de 20° sur, las líneas espantapájaros tienen que desplegarse antes de que los palangres se introduzcan en el mar,
  - Cuando sea viable, se insta a los buques a que usen un segundo poste espantapájaros y una segunda línea espantapájaros en los momentos de gran presencia de pájaros o de mucha actividad;
  - Todos los buques deben llevar líneas espantapájaros suplementarias que estén listas para su utilización inmediata.
- b) En la zona al sur de 25° S de latitud sur, las CPC se asegurarán de que todos los palangreros utilizan al menos dos de las medidas de mitigación de la **Tabla 1**. Se debería considerar también la implementación de estas medidas en otras zonas, cuando proceda, de un modo coherente con el asesoramiento científico.*[de la 11-09]*
- c) En el Mediterráneo, las medidas de mitigación de la **Tabla 1** se implementarán de forma voluntaria. Se insta al SCRS a que trabaje en coordinación con la CGPM, tal y como se prevé en la Recomendación CGPM 35/2011/3. *[De la 11-09 y referencia CGPM corregida, error en la 11-09]*
4. Las medidas de mitigación utilizadas con arreglo al párrafo 3b deben cumplir las normas técnicas mínimas para las medidas que se muestran en la **Tabla 1**. *[De la 11-09 y referencia al párrafo actualizada]*
5. Los palangreros que dirigen su actividad al pez espada en la zona entre 20° S y 25° S, utilizando el arte de palangre monofilamento podrían estar exentos de los requisitos del párrafo 3a de esta Recomendación, con la condición de que dichos buques calen sus palangres durante la noche, definiéndose ésta como el periodo entre el atardecer/amanecer náutico, tal y como se indique en el almanaque náutico del atardecer/amanecer para la posición geográfica de la pesca. Además, estos buques tendrán que utilizar un eslabón giratorio con un peso mínimo de 60 g, colocado a no más de 3 m de distancia del anzuelo para conseguir unas tasas óptimas de inmersión. *[Añadidos para aclarar que la exención se refiere solo a la 07-07]*
- Las CPC que apliquen esta derogación informarán al SCRS de los hallazgos científicos que se deriven de su cobertura de observadores de dichos buques.
6. La Comisión, al recibir la información del SCRS, considerará y, si procede, ajustará la zona de aplicación de las medidas de mitigación especificada en el párrafo 3. *[Referencia actualizada]*
7. Esta medida ~~es provisional~~ y estará sujeta a revisión y ajustes en función del futuro asesoramiento científico disponible. *[Las CPC podrán decidir mantener esta frase, pero es algo redundante]*
- ~~8~~ La Comisión, en su reunión anual de 2008, considerará la adopción de medidas adicionales para la mitigación de cualquier captura incidental de aves marinas basándose en los resultados de la evaluación de ICCAT de aves marinas que está en proceso de realización. *[obsoleto]*
- 8 Las CPC recopilarán y proporcionarán a la Secretaría información sobre el modo en que están implementando estas medidas, y sobre el estado de sus Planes de Acción Nacionales para reducir las capturas incidentales de aves marinas en las pesquerías de palangre. *[de la 11-09]*

**Tabla 1.** Medidas de mitigación que cumplen las siguientes normas técnicas mínimas.

<i>Medida de mitigación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Especificaciones</i>
Calado nocturno con la mínima iluminación en cubierta	No calar el arte entre el amanecer y el atardecer náutico. Debe mantenerse la iluminación mínima de la cubierta.	El crepúsculo y amanecer náutico, definidos como se establece en la Tabla del almanaque de amanecer/crepúsculo náutico para la latitud, fecha y hora local pertinente. La iluminación mínima de la cubierta no debe infringir las normas mínimas para la seguridad y la navegación
Líneas espantapájaros	Deben desplegarse líneas espantapájaros durante las operaciones de calado del palangre para evitar que las aves se acerquen a la brazolada.	<p>Para buques de 35 m o más:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desplegar al menos una línea espantapájaros. Cuando sea viable, se insta a los buques a utilizar un segundo poste espantapájaros y una segunda línea espantapájaros en momentos de elevada abundancia de aves o de gran actividad; ambas líneas y postes espantapájaros deben desplegarse simultáneamente, una a cada lado de la línea que se está calando.</li> <li>- La extensión aérea de las líneas espantapájaros debe ser superior o igual a 100 m.</li> <li>- Deben utilizarse serpentinas largas con una longitud suficiente para que lleguen a la superficie del mar en condiciones de calma.</li> <li>- Las serpentinas largas deben colocarse en intervalos de no más de 5 m.</li> </ul> <p>Para los buques de menos de 35 m:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desplegar al menos una línea espantapájaros.</li> <li>- La extensión aérea debe ser igual o superior a 75 m.</li> <li>- Deben utilizarse serpentinas largas y/o cortas (pero de más de 1 m de longitud), las serpentinas deben utilizarse y colocarse en intervalos del siguiente modo:- <ul style="list-style-type: none"> <li>o Cortas: intervalos de no más de 2 m.</li> <li>o Largas intervalos de no más de 5 m para los primeros 55 m de la línea espantapájaros.</li> </ul> </li> </ul> <p>En el <b>Anexo 1</b> de esta Recomendación se proporcionan directrices adicionales para el despliegue y diseño de las líneas espantapájaros.</p>
Pesos en la línea	Los pesos en la línea se tienen que desplegar en la brazolada antes de la operación de calado.	<p>De más de un total de 45 gr colocados a 1 m del anzuelo o</p> <p>De más de un total de 60 g colocados a 3,5 m del anzuelo o</p> <p>De más de un total de 98 g colocados a 4 m del anzuelo</p>

## Directrices adicionales para el diseño y el despliegue de líneas espantapájaros

### Preámbulo

Las normas técnicas mínimas para el despliegue de líneas espantapájaros se incluyen en la **Tabla 1** de esta Recomendación y no se repiten aquí. Las presentes directrices adicionales tienen por objeto contribuir a la preparación e implementación de las normas relativas a las líneas espantapájaros para palangreros. Aunque estas directrices son bastante explícitas, es recomendable que se procure mejorar la eficacia de las líneas espantapájaros sobre la base de la experiencia, en el marco de los requisitos de la **Tabla 1** de esta Recomendación. Las directrices tienen en cuenta variables medioambientales y operativas, como las condiciones meteorológicas, la velocidad de calado y el tamaño del buque, que influyen en el rendimiento y diseño de las líneas espantapájaros y en su capacidad de proteger los cebos de las aves. El diseño y la utilización de las líneas espantapájaros pueden presentar diferencias para tener en cuenta estas variables siempre que ello no comprometa su rendimiento. Las líneas espantapájaros deben ser objeto de mejoras constantes, razón por la cual las presentes directrices deberían revisarse en el futuro.

### Diseño de las líneas espantapájaros

1. Un dispositivo de lastre apropiado en la sección de la línea espantapájaros sumergida puede mejorar su extensión aérea.
2. La sección emergida de la línea debe ser lo suficientemente ligera para que sus movimientos sean imprevisibles, con objeto de evitar que las aves se habitúen, pero lo suficientemente pesada para impedir que se desvíe por la acción del viento.
3. Se recomienda fijar la línea al buque mediante un eslabón giratorio cilíndrico resistente a fin de evitar que ésta se enrede.
4. Las serpentinas deberán estar fabricadas con un material brillante y producir movimientos vivos e imprevisibles (por ejemplo, una cuerda fina y sólida en una envoltura de poliuretano rojo) y estar suspendidas de un eslabón giratorio de tres vías resistente (siempre para evitar que se enreden), fijado a la línea espantapájaros.
5. Cada serpentina deberá estar compuesta de dos o más hebras.
6. Cada par de serpentinas debe poderse separar por medio de un mosquetón, lo que aumenta la eficacia de la estiba de la línea.

### Despliegue de las líneas espantapájaros

1. La línea irá suspendida de un poste sólidamente fijado al buque. Este poste deberá colocarse lo más alto posible, de manera que la línea proteja el cebo a lo largo de una buena distancia a popa del buque sin enredarse con el arte de pesca. A mayor altura del poste, mayor protección del cebo. Por ejemplo, una altura aproximada de 7 metros por encima de la línea de flotación proporciona una protección del cebo de aproximadamente 100 m.
2. Si los buques utilizan sólo una única línea espantapájaros está debe colocarse a barlovento con respecto a los anzuelos que se están sumergiendo. Si se instalan anzuelos cebados en el lado exterior de la estela, el punto de fijación de la línea con serpentinas al buque debería colocarse varios metros al exterior del costado del buque en el que se calen los cebos. Si los buques utilizan dos líneas espantapájaros, los anzuelos con cebo deberían calarse en la zona limitada por las dos líneas espantapájaros.
3. Se recomienda el despliegue de varias líneas espantapájaros con objeto de aumentar aún más la protección del cebo frente a las aves.
4. Debido al riesgo de que la línea se rompa o se enrede, conviene que el buque lleve a bordo líneas espantapájaros de repuesto, a fin de poder sustituir las líneas dañadas y permitir así que las operaciones de pesca se efectúen sin interrupción. Pueden instalarse dispositivos de separación en la línea espantapájaros para minimizar los problemas operativos y de seguridad en caso de que un flotador de palangre se enrede o se enmarañe con la parte sumergida de una línea de serpentinas.

5. Cuando se utilice una lanzadora de cebo (BCM), los pescadores deberán coordinar el funcionamiento de este dispositivo con la línea espantapájaros, para lo cual:
  - i) se cerciorarán de que la BCM lance el cebo directamente en la zona protegida por la línea espantapájaros; y,
  - ii) en caso de utilización de una BCM (o de varias BCM) que permitan realizar el lanzamiento tanto a babor como a estribor, se deberían utilizar dos líneas espantapájaros.
6. Cuando se lance la brazolada manualmente, los pescadores deberían asegurarse de que los anzuelos con cebo y las secciones enrolladas de la brazolada se lanzan por debajo de la zona de protección de la línea espantapájaros, evitando la turbulencia de la hélice que podría ralentizar la tasa de hundimiento.
7. Se insta a los pescadores a instalar cabrestantes manuales, eléctricos o hidráulicos a fin de facilitar el despliegue y la recogida de las líneas espantapájaros.